ID: 241.507.-
Adquisición de Muebles.

Contrato

SAS/029/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avenida Mariscal López casi Villa Olimpia de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada **"LA S.A.S."** por una parte y por la otra, **SPACIOS de Florinda Freire** con RUC. Nº 462317-7, con domicilio en Aca Yuasa 2557 y Piribebuy de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por Florinda Freire, con C.I. Nº 462.317, en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**; convienen en celebrar el presente Contrato de Adquisición de Muebles**,** Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

1.1. Constituye objeto de este contrato, los bienes por parte de EL PROVEEDOR de la Adquisición de Muebles para LA SAS. La provisión de los bienes fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012 realizada por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 404.215.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cuatro millones doscientos quince mil).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.507.--------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2012 convocado por La Secretaria de Acción Social, según resolución Nº 0705/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0193/2012.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Presentación*	Unidad de Medida*	Cantidad*	SPACIOS de Florinda Freire			
						Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	56121504-001	Sillas tipo butaca para recepción:	Unidad	Unidad	2	**crear hogar**	**nacional**	480.000	960.000
2	56101504-002	Sillas giratorias tipo secretaría	Unidad	Unidad	135	**crear hogar**	**nacional**	395.000	53.325.000
3	56101504-002	Silla Gerencial	Unidad	Unidad	8	**crear hogar**	**nacional**	960.000	7.680.000
4	56101504-002	Silla tipo Director	Unidad	Unidad	64	**crear hogar**	**nacional**	650.000	41.600.000
5	56101504-003	Sillas para uso de salón auditorio	Unidad	Unidad	300	**crear hogar**	**nacional**	420.000	126.000.000
6	56101504-003	Sillas tipo interlocutor	Unidad	Unidad	75	**crear hogar**	**nacional**	365.000	27.375.000
7	56101504-004	Sillas plegables	Unidad	Unidad	2	**crear hogar**	**nacional**	550.000	1.100.000
8	56101519-001	Mesas plegables	Unidad	Unidad	2	**crear hogar**	**nacional**	550.000	1.100.000
9	56101520-005	Estante de madera con llave	Unidad	Unidad	29	**crear hogar**	**nacional**	900.000	26.100.000
10	56101703-001	Escritorio tipo Ejecutivo	Unidad	Unidad	5	**crear hogar**	**nacional**	950.000	4.750.000
11	56101703-002	Escritorio con cajón	Unidad	Unidad	30	**crear hogar**	**nacional**	600.000	18.000.000
12	56101706-001	Mesa para reunión para 12 personas	Unidad	Unidad	1	**crear hogar**	**nacional**	1.600.000	1.600.000
13	56101708-002	Gaveta tipo esquinero con cajón	Unidad	Unidad	55	**crear hogar**	**nacional**	1.375.000	75.625.000
14	56111906-001	Cajonera rodante Pequeña	Unidad	Unidad	6	**crear hogar**	**nacional**	550.000	3.300.000
15	56112109-001	Mesa Circular (redonda tamaño mediano) para 6 personas	Unidad	Unidad	6	**crear hogar**	**nacional**	1.100.000	6.600.000
16	56121509-001	Mesa para Computadora	Unidad	Unidad	1	**crear hogar**	**nacional**	300.000	300.000
17	56121509-004	Mueble para CPU	Unidad	Unidad	50	**crear hogar**	**nacional**	120.000	6.000.000
18	30151901-001	Toldos	Unidad	Unidad	1	**crear hogar**	**nacional**	2.800.000	2.800.000

5.1. El valor del presente contrato queda fijada hasta el monto de Gs. 404.215.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cuatro millones doscientos quince mil). Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los bienes.----------

5.2. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ Cuenta Corriente N° 70051567/9.**----------

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días desde la fecha de suscripción del mismo.-

CLAUSULA SETIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

7.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

7.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de

Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

7.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

8.1 El plazo, lugar y condiciones de entrega serán establecidos en las Órdenes de Servicio/Compra a ser emitidos por la SAS, en las condiciones establecidas en la oferta adjudicada, conforme a las Condiciones Generales y Especiales de este Contrato.----------

8.2 Los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días de la recepción por parte de la firma Adjudicada de La Orden de Compra emitida por La Secretaría de Acción Social, en sus Oficinas - Mcal. López Casi Villa Olimpia – Fernando de la Mora.----------

8.3 A más tardar, dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma de este contrato, el Proveedor deberá entregar a la Contratante la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será de 5% del valor total del contrato. Plazo de la Garantía será de 90 días corridos a partir de la firma de este contrato.----------

8.4 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 48 horas de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS, en base a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la presente Contratación.----------

8.5 El valor de las multas será: (uno por ciento) 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes contratados. El valor acumulado máximo será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, en base a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la presente Contratación.------

CLAUSULA NOVENA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

9.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 08 08 12

FLORINDA FREIRE
Representante Legal
SPACIOS

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL